



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDPN/CM.

Pueblo Nuevo, 08 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El Punto 04 del desarrollo de la agenda en la Sesión de Concejo Ordinaria del 08-MAR-2024, se dio lectura y análisis al “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo” en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con comunicación proveniente de la entidad Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA con sede en Ica, en relación a la renovación del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo”, a fin de seguir coadyuvando esfuerzos en la erradicación de moscas de la fruta, a fin de prevenir, y reducir la magnitud de los daños ocasionados en la producción agrícola de frutas en la jurisdicción del distrito de Pueblo Nuevo, Convenio que comprende además el uso de un ambiente por 03 años para el funcionamiento de una oficina de enlace y coordinación que sirva para el resguardo de los insumos, materiales y equipos de propiedad de SENASA, pudiendo ser el mismo u otro similar de propiedad de la Municipalidad en favor de SENASA, por la implementación de nuevos proyectos con el GORE ICA,

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08-MAR-2024, reunidos el Pleno de Concejo se sustentó y puso a debate el punto de agenda comunicado por SENASA, y sustentado con el antecedente de la pre existencia el Convenio primigenio que data del 19-MAR-2021, la que está por vencerse según su Clausula Sexta, y que se requiere legalmente la aprobación del concejo municipal, para su ampliación por 03 años más, es decir hasta el 19-MAR-2027.

Que, luego de oídos las exposiciones técnicas, las explicaciones de los antecedentes por la autoridad edilicia, tras el debate, y las deliberaciones de los regidores, agotada las intervenciones de cada uno de los integrantes del concejo municipal, se llevó adelante la votación éste punto de agenda, siendo el resultado aprobado por unanimidad. Y estando a lo expuesto, y a las atribuciones que le confieren el numeral 26 del artículo 9, y los 17, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la aprobación por mayoría del voto de los miembros del Concejo Municipal:

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la renovación del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo”, y **AUTORIZAR** al alcalde como titular legal de vuestra Municipalidad, la firma del convenio mismo, y todos los documentos administrativos necesarios para su ejecución, y garantía del uso del ambiente físico igual o similar al anterior, que es también materia del convenio, y por el tiempo de 03 años más, es decir hasta el 19-MAR-2027.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General, se solicite la firma del Convenio con SENASA, con copia del presente Acuerdo de Concejo, y la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE